

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 10.024/2013

Rfa. Expediente 135/2013

Visto que con fecha de 18 de octubre de 2013 se inicia por Decreto de Alcaldía expediente de declaración de ruina ordinaria en el inmueble sito en el número 15 de la calle Moral de esta localidad, con referencia catastral 3320422UG6732S0001HS, propiedad de doña Concepción Moral Escobar, con D.N.I 3080997M.

Vista que la propietaria de dicho inmueble está fallecida y los herederos se encuentran en paradero desconocido, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 207 de fecha 30 de octubre de 2013, la Resolución de inicio de expediente de ruina ordinaria.

Visto que transcurrido el trámite de audiencia sin que se hayan producido reclamaciones o alegaciones por parte de los propietarios en defensa de sus respectivos derechos.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha de 20 de noviembre de 2013 y número de Registro de Entrada número 3672, en el que se aconseja la demolición de la cubierta.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de conformidad con los artículos 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 26.3

del Real Decreto 2187/1978 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística RESUELVO:

Primero: Declarar el estado de ruina parcial del inmueble sito en el número 15 en la calle número 15 de la calle Moral de esta localidad, con referencia catastral 3320422UG6732S0001HS, propiedad de doña Concepción Moral Escobar, con D.N.I 3080997M.

Segundo: Adoptar como medidas las establecidas en el Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de noviembre de 2013, consistentes en demolición de la cubierta.

Tercero: Siendo desconocidos los propietarios del inmueble referenciado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procedase a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, poniendo de manifiesto el expediente a los titulares de derechos reales sobre el inmueble para que en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Quinto: Transcurrido el tiempo de exposición pública sin que se adopten las medidas establecidas, esta Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente don Francisco Antonio Medina Raso, en Espejo a 3 de diciembre de 2013.

Ante mí. El Secretario, Fdo. don Antonio Miguel López Ortega.
El Alcalde, Fdo. don Francisco Antonio Medina Raso.